

CONTRATO N° 210 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNIPLES S.A NIT: 811021363-0

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ.
CARGO: RECTOR (E)
CONTRATISTA: UNIPLES S.A NIT: 811021363
OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE TINTAS CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC".
VALOR: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE M/LEGAL (\$137.731.594,67).
PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACION DE POLIZAS REQUERIDA POR LA UNIVERSIDAD.
RUBRO: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 020101 facultad de ciencias de la educación 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 020201 facultad de ciencias 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 020301 facultad de ciencias económicas y administrativas 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 020401 facultad de ciencias de la salud 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 020501 facultad ciencias agropecuarias 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 020601 facultad de ingeniería 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 020701 facultad de derecho y ciencias sociales 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 020801 facultad seccional Duitama 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 020901 facultad seccional Sogamoso 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 021001 facultad seccional chiquinquirá 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 021101 facultad de estudios tecnológicos y a distancia 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros.

VALOR DEL CONTRATO	\$ 137.731.594,67
CUMPLIMIENTO	\$ 27.546.318,8
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	\$ 27.546.318,8

CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.213.158 expedida en Duitama en su calidad de Rector (E) y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por acuerdo 034 de 2014 y la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, **UNIPLES S.A NIT: 811021363-0** constituida mediante escritura pública N° 0000009 en la Notaria cuarta de Medellín de fecha 05 de enero del 2000, inscrita el 08 de febrero de 2013 bajo el N° 00086081 del libro IX, representada por JORGE IVAN GAVIRIA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.552.172 de Envigado, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato para "CONTRATAR LA ADQUISICION DE TINTAS CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC", previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones:



Unptc

CONTRATO N° 210 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNIPLES S.A NIT: 811021363-0

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

19	CARTUCHO XEROX DOCUPRINT P8E	Unidad	1	\$60.000,00
20	CINTA LEXMARCK 2580N	Unidad	2	\$22.500,00
21	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA HP LASER JET 9000DN	Unidad	2	\$900.000,00
22	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA KYOCERA MITA FS-3820N UNIDAD FUSORA	Unidad	1	\$690.000,00
23	TINTA 21, C9351AL NEGRA DJ3910/3920/3930	Unidad	2	\$31.700,00
24	TINTA 22, C9352AL TRICOLOR DJ3910/3920/3930	Unidad	2	\$41.200,00
25	TINTA NEGRA HP CH565A	Unidad	2	\$80.000,00
26	TONER CB435A HP LASER JAT P1006	Unidad	8	\$98.000,00
27	TONER CC364A	Unidad	10	\$289.000,00
28	TONER CC530A PARA IMPRESORA LASER JET 2320N MFP	Unidad	4	\$233.500,00
29	TONER CC532A YELLOW CP2025/CM2320 280	Unidad	3	\$231.200,00
30	TONER CC533A MAGENTA CP2025/CM2320	Unidad	3	\$231.200,00
31	TONER CYAN CC531A CP2025/CM2320 2800	Unidad	3	\$231.200,00
32	TONER HP C8543X	Unidad	6	\$540.000,00
33	TONER HP CB436X NEGRO	Unidad	2	\$109.000,00
34	TONER HP CE505A BK 2300 LASER	Unidad	2	\$146.000,00
35	TONER HP LASER JET C4129X	Unidad	3	\$300.000,00
36	TONER HP LASER JET C7115A	Unidad	14	\$146.500,00
37	TONER HP LASER JET CE255A	Unidad	140	\$254.000,00
38	TONER HP LASER JET CE255X	Unidad	42	\$394.000,00
39	TONER HP LASER JET Q2610A	Unidad	5	\$270.000,00
40	TONER HP LASERJET Q 6001 A	Unidad	1	\$169.000,00
41	TONER HP LASER Q 6002 A	Unidad	1	\$169.000,00
42	TONER HP Q 6000 A	Unidad	2	\$155.600,00
43	TONER HP Q2612A	Unidad	12	\$112.000,00
44	TONER HP Q2613X	Unidad	8	\$220.000,00
45	TONER HP Q2670A NEGRO	Unidad	1	\$249.000,00
46	TONER HP Q2671A CYAN	Unidad	1	\$250.000,00
47	TONER HP Q2672A YELLOW	Unidad	1	\$250.000,00
48	TONER HP Q2673 MAGENTA	Unidad	1	\$250.000,00
49	TONER HP Q3960A	Unidad	1	\$177.000,00
50	TONER HP Q5942A	Unidad	7	\$290.000,00
51	TONER HP Q6003A MAGENTA	Unidad	1	\$169.000,00
52	TONER HP Q6511A	Unidad	20	\$270.000,00
53	TONER HP Q7551A	Unidad	37	\$252.000,00
54	TONER HP Q7553A	Unidad	36	\$159.000,00
55	TONER HP Q7553X	Unidad	6	\$290.000,00
56	TONER IMPRESORA H.P C8727A	Unidad	3	\$44.000,00
57	TONER IMPRESORA XEROX PHASER 3428	Unidad	4	\$299.000,00



ADM materiales y suministros Sección 021101 facultad de estudios tecnológicos y a distancia 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. **CLÁUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obligará a cumplir con las siguientes obligaciones: a) el contratista se obliga a entregar todos y cada uno de los elementos según condiciones y requerimientos invitación privada 020 de 2014, en la ciudad de Tunja, en el almacén de la Uptc y los almacenes de las sedes seccionales (Chiquinquirá, Duitama, Sogamoso) previa solicitud del supervisor del contrato y sin ningún costo adicional para la universidad. b). El contratista, como experto en el negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y la sociedad. En consecuencia solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. c). Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. d) Garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra de la presente invitación privada. e) Cumplir con el suministro contratado dentro del plazo establecido. f) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). e) Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación privada No 20 de 2014. g) Las demás que se deriven de la invitación privada N° 020 y de la ejecución contractual. **CLAUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión por intermedio de la señora EDELMIRA BOHORQUEZ BECERRA, en su calidad de Coordinador de almacén e inventario, o quien haga sus veces, quien supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende el respectivo pago. **PARÁGRAFO 1:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **PARAGRAFO 2.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los bienes haga el Supervisor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo de los riesgos y garantías presentadas por el contratista. Corresponde al SUPERVISOR la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución 063 de 2012 y resolución 3641 de 2014. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el



Uptc

CONTRATO N° 210 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNIPLES S.A NIT: 811021363-0

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

232

además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: Para su Legalización y ejecución: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. Para efecto de publicación ésta se efectuará en la página web de la Universidad, link contratación. Para constancia se firma en Tunja a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD,

CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ
Rector (E)

EL CONTRATISTA,

JORGE IVAN GAVIRIA
C.C. No. 70552172 de ENVIGADO
UNIPLES S.A NIT: 811021363

Elaboró: Carlos Felipe prieto/ Administrativo Temporal
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica

